



*“2022, año de Ricardo Flores Magón”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 21 - Ciudad de México, martes 25 de octubre de 2022](#)

### **Reglamento del Senado de la República.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.**

Decreto por el que se **reforman** los artículos 19, numerales 1 y 2; 21; 22; y 23 del Reglamento del Senado de la República.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **Reglamento del Senado de la República.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 3.**

Decreto por el que se **adiciona** un numeral 5 al artículo 277 del Reglamento del Senado de la República.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Cámara de Senadores. Decreto por el que se inscribe con letras doradas en el Muro de Honor del Senado de la República la leyenda: "Benito Juárez, Benemérito de las Américas".**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 3.**

La Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión decreta:

Inscribese con Letras Doradas en el Muro de Honor del Senado de la República la Leyenda: **"Benito Juárez, Benemérito de las Américas"**.



La inscripción referida, se realizará en Sesión Solemne del Pleno del Senado de la República en la fecha y con el procedimiento que sea determinado por acuerdo de la Mesa Directiva.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Cámara de Senadores. Decreto por el que se inscribe con letras doradas en el Muro de Honor del Senado de la República la leyenda: "Rudesindo Cantarell Jiménez".**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 4.**

La Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, decreta:

Inscríbase con Letras Doradas en el Muro de Honor del Senado de la República la Leyenda: "**Rudesindo Cantarell Jiménez**".

La inscripción referida, se realizará en Sesión Solemne del Pleno del Senado de la República.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 46/2021.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 100.**

Es **procedente** y **fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 46/2021**.

Se declara la **invalidez** del artículo 268, párrafo primero, en su porción normativa "de tres a ocho años y", del Código Penal de Coahuila de Zaragoza, modificado mediante el DECRETO 899, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el doce de febrero de dos mil veintiuno, la cual surtirá sus efectos retroactivos a la fecha que se precisa en este fallo a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con los apartados VII y VIII de esta decisión.

La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 46/2021, promovida por la Fiscalía General de la República, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del diecinueve de mayo de dos mil veintidós.



**Consejo de la Judicatura Federal. Acuerdo CCNO/15/2022 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Juzgado de Distrito en Materia Mercantil Federal en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 116.**

Acuerdo CCNO/15/2022 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal por el que se **autoriza el cambio de domicilio** del Juzgado de Distrito en Materia Mercantil Federal en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez.

El nuevo domicilio del Juzgado de Distrito en Materia Mercantil Federal en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, será el ubicado en Boulevard Toluca 4, fraccionamiento Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53370.

El Juzgado de Distrito en Materia Mercantil Federal en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, iniciará funciones en su nuevo domicilio el 5 de diciembre de 2022.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

El Acuerdo, fue aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el 5 de octubre de 2022.

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 117.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$19.9535 M.N.** (diecinueve pesos con nueve mil quinientos treinta y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

**Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 120.**

El Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos mediante el cual se aprueba **reformular** los artículos 49, párrafo primero; 51, fracciones VII y VIII; 58, fracción III; 59, párrafo primero; 61 Bis; 61 Ter; 113 y 177, **adicionar** un primer párrafo al artículo



4º; un primero y tercer párrafos en el artículo 6º; un segundo párrafo al artículo 18; un tercer párrafo en el artículo 21; la fracción V del artículo 28; al primer párrafo del artículo 45; un segundo párrafo al artículo 60; al primer párrafo y un segundo párrafo al artículo 140, **derogar** la fracción XXXII del artículo 38 y la fracción VI del artículo 51, todos del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Manual de Organización General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que refleje las modificaciones realizadas al Reglamento Interno, será expedido dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo, y deberá ser publicado en la Gaceta de la Comisión Nacional y en el Diario Oficial de la Federación.

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Acuerdo mediante el cual se aprueban los datos mínimos indispensables sobre beneficiarios finales que servirán como criterio para su publicidad.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 126.**

Acuerdo mediante el cual se **aprueban** los datos mínimos indispensables sobre beneficiarios finales, que servirán como criterio para su publicidad, de conformidad con el documento Anexo que forma parte integral del presente Acuerdo, los cuales tienen por objeto ser un referente en la identificación de la publicidad de la información contenida en las distintas bases de datos a cargo de sujetos obligados, respecto a la o las personas físicas que tengan la calidad de beneficiarios finales de las personas morales mercantiles y civiles.

El presente Acuerdo y su anexo podrán ser consultados en las direcciones electrónicas siguientes:

<https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-31-08-2022.07.zip>

Contenido del archivo .zip:

1. Acuerdo ACT-PUB/31/08/2022.07.pdf
2. Anexo del Acuerdo ACT-PUB/31/08/2022.07 sobre Beneficiarios Finales.pdf

[www.dof.gob.mx/2022/INAI/ACT-PUB-31-08-2022-07.zip](http://www.dof.gob.mx/2022/INAI/ACT-PUB-31-08-2022-07.zip)



**Consejo de la Judicatura Federal. Convocatoria de la Licitación Pública Nacional  
Número CJF/SEA/DGRM/LPN/061/2022.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 178.**

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 313 y demás relativos y aplicables del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional, relativa a la Ampliación de Licenciamiento Cisco Webex para la Plataforma Integral de Colaboración Institucional y Licenciamiento Cisco Webex para Escuela Federal de Formación Judicial.**

Las Bases de la Licitación Pública Nacional estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 55 5449 9500 Exts. 2717, 2741, 2786 y 2734, los días 25, 26 y 27 de octubre de 2022, en un horario de 10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web [www.cjf.gob.mx](http://www.cjf.gob.mx) dentro de la sección de "Servicios", en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales", pestaña "2022".